



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de diciembre de 1977

Número 68

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que presenta el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., ante la H. Legislatura Local para que se desafecte del servicio público a que está destinado un predio de su propiedad, así como para que se le autorice a transmitir o adjudicar a diferentes personas esa superficie.

Por conducto del Ejecutivo del Estado, el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., solicita de la Legislatura Local, se desafecte del servicio público a que estaba destinada, una superficie de 18,000 M2. que forman parte de la Vía Pública en diferentes puntos de la Colonia San José de los Leones de esa Municipalidad, formada de 45 predios con distintas medidas, mismos que se describen en el dictamen técnico correspondiente anexo a la solicitud, los cuales se encuentran ocupados por igual número de familias.

Asimismo, solicita se le autorice a transmitir o adjudicar esos lotes en los términos del dictamen adjunto a la solicitud, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en esa colonia.

El precio de cada lote no será menor del valor comercial en esa zona. El producto que se obtenga por la enajenación de que se trata, será destinado al incremento de servicios públicos del Municipio solicitante.

Los predios que se mencionan en la solicitud correspondiente, carecen de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 29 de Noviembre de 1977.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director Jurídico y Consultivo

Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de Dic. de 1977 | No. 68

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que presenta el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Méx., ante la H. Legislatura Local para que se desafecte del servicio público a que está destinado un predio de su propiedad, así como para que se le autorice a transmitir o adjudicar a diferentes personas esa superficie.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "VALLE VERDE", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE VERDE", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 29 de octubre de 1976, el C. Nicolás Mariscal en su carácter de Representante Legal de MARVAL, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE VERDE", sobre una superficie total de: 4,810.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 4o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 10o., 11o.,

12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a MARVAL, S.A. por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE VERDE", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario; sistema separado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de vialidad de 1,258.97 M2. (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 334.56 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que interviengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$67,351.20 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a: 4,810.80 M2. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA DECIME-

TROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100), por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$7,553.94 (SIETE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$31,270.20 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$33,675.60 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las autoridades Estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, la Fraccionadora pagará el abastecimiento a razón de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTI- CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo suministrado de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335 Fracción XII Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 6 de la Manzana I. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar total o parcialmente el fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción

no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad Correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno", en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos los terminos el plano aprobado del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a MARVAL, S. A., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.— En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TELESFORO HERRERA ARROYO.

ARTURO AGUILAR SALINAS, en el expediente marcado con el número 1119/977, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 5, de la Manzana 6, de la Colonia Romero, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 6; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 4; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 48; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle Matamoros; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3571.—17, 26 nov. y 6 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 647/977 promovido por el Lic. Eugenio Zafrá García como endosatario en procuración del Banco de Londres y México, S. A., contra Agustín Gasca Aguilar, fueron señaladas LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE entrante, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Una máquina marca Refrigerating con Inc. Chicago Illinois Patented con número G-489-146, con motor marca Electro Dinamis, con número de serie AJ1372A15, pintada en color plata, misma que por el estado de uso asigna un valor de \$80,000.00.

Otra máquina marca Refrigerating CO. Ing. Chicago Illinois Patented con número de serie G459-146, con motor marca Electro Dinamic, con número de serie el motor AJ1372A13, pintada en color plata, y que asigna un valor de \$80,000.00.

Otra máquina marca VILTER USO, con número de serie G2161, marca IEM, número de serie del motor 94-10297, pintada en color plata, con 110 moldes para hielo de 150 kilos cada uno de lámina y que asigna un valor de \$80,000.00.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$240,000.00.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Idalia Salvado Kuri.—Rúbrica.

3801.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO TORRES ONOFRE, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam sobre dos terrenos con casa ubicados en el Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, Méx., que tienen las siguientes medidas y colindancias: Casa ubicada en Calle Zaragoza 12; Norte 10.40 metros con Calle Zaragoza; Sur 10.60 Metros con Lorenzo Torres; Oriente 14.60 metros con Santiago Méndez; Poniente 14.60 metros con Lorenzo Torres. Otra casucha: Norte 17.00 metros con Herederos de Ernesto Torres y con Lorenzo Torres; Sur 17.00 metros con Calle Lamadrid; Oriente 9.15 metros con Calle Valladolid; Poniente 9.15 metros con J. Carmen Hernández de la Cruz. Exp. Núm. 364/77.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO que se publican en la ciudad de Toluca, Méx. Lerma de Villada, Méx., 22 de Noviembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, **C. Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

3759.—lo. 6 y 8 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

CIRILO TEJADO ESTANISLAO, promueve este Juzgado diligencias información ad-perpetuam, sobre terreno ubicado en San Lucas del Pulque, este Municipio y Distrito.

DESCRIPCION: Denominado "La Palma", Norte 168.00 metros, con propiedad promovente; Sur, 252.00 metros y colinda también con el promovente; Oriente, 180.00 metros y colinda con barranca y Poniente 112.00 metros, con finado Juan Isabel. Sup. aprox. 30,660 M2.

Expedido presente acuerdo Juez, para su publicación en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editarse en Toluca, México y en demás lugares ordena ley, para todos efectos legales consiguientes. Temascaltepec, Méx., a 22 noviembre 1977.—El Secretario Juzgado, **C. Luis Salinas González.**—Rúbrica.

3805.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Expediente Núm. 621/77 en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICTOR RAUL ESQUIVEL Y END. P. D. DAVID ANTONIO SERVIN V. Y OTRO en contra de LEOPOLDO BARRANCA VALENCIA. El C. Juez señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, para la primera almoneda de remate sobre los siguientes muebles: Una cortadora en mal estado de uso, dos Molinillas en mal estado, una batidora y una compresora en mal estado de uso a los cuales se le asignaron un total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate de dichos bienes, convocando postores. Lo que se hace saber al público en general por medio de éste que se publicara en la Gaceta de Gobierno por tres veces de tres días cada una. Toluca, Méx., a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

3806.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ESTANISLAO MEJIA VFLAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno denominado "LA JOYA", ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—En dos tramos, el primero de 132.00 Mts., con MAGDALENO ROSAS ROA y JOSE MARIA SALINAS, el segundo de 45.00 Mts., con NESTOR TORRES Y BARRANCA.

AL SUR.—En dos tramos, el primero de 226.00 Mts., con límite de la Carretera Villa Nicolás Romero Progreso Industrial y el segundo de 31.62 Mts., con ALBINO GARCIA Y GUADALUPE REZA.

AL ORIENTE.—En dos tramos, el primero de 103.00 Mts., y el segundo de 26.63 Mts., con ALBINO GARCIA Y GUADALUPE REZA.

AL PONIENTE.—En dos tramos, el primero de 120.00 Mts., con NESTOR TORRES y el segundo de 124.00 Mts., con BARRANCA, en una extensión superficial de 30,000.00 Metros Cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en los periódicos OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en el PROVINCIA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad respectivamente. DADO en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los VEINTIOCHO días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

3779.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSEFA FABELA ROMERO promueve en el Exp. 1158/77 Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en Zinacantepec, Méx., en la calle de 5 de mayo, el cual mide y linda: NORTE 25.56 M. con Cornelio Mejía; SUR dos líneas de 13.53 M. y 10.43 M. con Leopoldo Rodríguez Juan y Víctor Sánchez; ORIENTE dos líneas de 6.35 y 15.19 M. con calle 5 de mayo y Leopoldo Rodríguez; PONIENTE 18.33 M. con Francisco Romero. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y Herald de ésta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 24 de noviembre de 1977. El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

3782.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JESUS MENDOZA LOPEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto terreno denominado "CHILPA", ubicado en la calle de Hidalgo sin número de la población de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Méx., con superficie de 670.00 M2., que mide y linda: Al Norte, 33.50 Mts., con Manuela Ayala Trejo; al Sur, 33.50 Mts., con calle Hidalgo; al Oriente, 27.00 Mts., con Manuel Cortazar Ayala; y al oriente, 23.00 Mts., con Moises Cervantes Jiménez.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico de los de mayor circulación de Toluca, Méx. Chalco, Méx., 28 de noviembre de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Segundo del Ramo Civil, **P. J. Ignacio Rosales Ponce.**—Rúbrica.

3784.—3, 6 y 10 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GELACIO ZAMORA MENA, promueve en éste Juzgado Inmatriculación, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un inmueble de mi propiedad, ubicado en el Barrio de San Juan del Distrito de Zumpango, Estado de México, de común repartimiento denominado "SAN JUAN", que mide y linda: AL NORTE, 15.00 mts., con Capilla del Barrio de San Juan; AL SUR, 15.00 mts., con terreno sobrante; AL ORIENTE, 25.00 mts., con el mismo predio y AL PONIENTE, 25.00 mts., con Modesta Piliado de Ledesma, con superficie aproximada de 375.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco días del mes de noviembre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3824.—6, 17 y 29 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EMILIANO BASTIDA RODRIGUEZ, promueve en éste Juzgado INMATRICULACION, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de mi propiedad ubicado en el Barrio de San Marcos del Distrito de Zumpango, México, denominado "EL MEZQUITE", que mide y linda: AL NORTE, 77.00 mts., con Camino; AL SUR, 77.00 mts., con Casimiro Chilpa; AL ORIENTE, 32.00 mts., con Longina Mendieta; y AL PONIENTE, 32.00 mts., con Calle, con superficie de 2144.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango Estado de México a los dieciocho días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3826.—6, 17 y 29 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

TROFILA FUENTES DE SANCHEZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre LOTES MARCADOS CON LOS NUMEROS 12 A y 13 A ubicados en la fracción 17 del Fraccionamiento de la Ex-Hacienda de Santa Inés, del Municipio de Nextlalpan, perteneciente a Zumpango, Estado de México, los cuales miden y linda: AL NORTE, 455.75 mts., con Blas López (Lote número 11), AL SUR, 455.75 mts., con Pedro Arenas Vázquez (Lote número 14), AL ORIENTE, 160.00 mts., con Lote número 128 (Lote 13B), Ramón Varela y María Isabel Ramírez, Y AL PONIENTE 160.00 mts., con Fernando W. Sánchez con una superficie de 60.000.0 Metros Cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3827.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AGUSTIN QUINTERO TLALPAN, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de común repartimiento, y una construcción asentada en el mismo ubicados en términos del Barrio de San Marcos de ésta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, en tres líneas que son 52.30 mts., con Gloria Matías, y Procoro García, 13.90 mts. con Gloria Matías y 9.00 mts., con Gloria Matías; AL SUR, 88.00 mts., con Rasallo Ortiz; y al ORIENTE, en dos líneas de 55.00 mts., con Gloria Matías y 19.00 mts., con la misma Gloria M. y al PONIENTE, en dos líneas una de 64.00 mts., con calle de Jesús Carranza y 13.30 mts., con Gloria Matías, con superficie aproximada de 6,797.00 metros cuadrados y superficie construida de 84.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho días del mes de noviembre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3828.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AGUSTIN QUINTERO TLALPAN, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de común repartimiento denominado "EL PUENTE", situado en términos del Barrio de San Marcos de ésta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 157.22 mts., con mismo terreno del señor Agustín Quintero; AL SUR, 217.00 mts., con Rio de Pachuca; y al ORIENTE, 196.00 mts., con Adolfo de Aquino y Jesús Carranza calle; y AL PONIENTE, 117.00 mts., con Alfredo Parra, con superficie de 29,167.63 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3829.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUANA MARIA DEL CARMEN VARGAS GARCIA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno de propiedad particular ubicado en el Barrio de San Juan del Distrito de Zumpango Estado de México, que mide y linda: AL NORTE, 8.05 mts., con Ernestina Zandoval Vda. de Aguirre; AL SUR, 8.05 mts., con Calle 5 de Mayo; AL ORIENTE, 16.20 mts., con Ignacio Vargas; y AL PONIENTE, 16.20 mts., con Eduarda García Luna, con superficie aproximada de 130.41 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3830.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSEFINA FUENTES CHAVEZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno y casa ubicados en el Barrio de San Juan del Municipio y Distrito de Zumpango, México, que mide y linda: AL AL NORTE, 10.00 mts., con Calle Real; AL SUR, 10.00 mts., con terreno sobrante; AL ORIENTE, 22.00 mts., con terreno sobrante; y al PONIENTE, 22.00 mts., con Martina García Silva, con superficie de 220.00 metros cuadrados y superficie construida de 31.50 Mts., Cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3831.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA DE LA LUZ ESCALONA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de común repartimiento denominado "LOTE NUM. 13 LADERA DE LA LOMA" ubicado en San Miguel del Distrito de Zumpango, México, que mide y linda: AL NORTE, 100.00 mts., con Felix Flores R.; AL SUR, 100.00 mts., con Alejandro Galvez Cruz; AL ORIENTE, 100.00 mts., con Agustín Escalona; y AL PONIENTE, 100.00 mts., con Felix Flores R., con superficie de 10,000.00 Metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico el NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3834.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUANA MARTINEZ DE DELGADO, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre una Fracción de Terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Marcos del Municipio y Distrito de Zumpango, México, que mide y linda: AL NORTE, 10.00 mts., con el Vendedor; AL SUR, 10.00 mts., con calle; AL ORIENTE, 30.00 mts., con Porfirio Fragoso; AL PONIENTE, 30.00 mts., con el vendedor teniendo una superficie de 300.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3832.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FERNANDO ESCALONA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de común repartimiento denominado "LOTE NUM. 12 LADERA DE LA LOMA", ubicado en el Barrio de San Miguel de ésta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 100.00 mts., con Miguel Desales; AL SUR, 100.00 mts., con Camino a los Pulgueros y Manuel García; AL ORIENTE, 100.00 mts., con Felix Flores; y al PONIENTE, 100.00 mts., con Felix Flores R., con superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de Noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3835.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

IRENE OROPEZA VDA. DE MATURANO, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno de común repartimiento Fracción SAN JOSE ubicado en el Barrio de España del Pueblo de Santa María Cuevas del Distrito de Zumpango, México, que mide y linda: AL NORTE, 76.00 mts., con Camino; AL SUR, 66.50 mts., con Ventura Maturano; AL ORIENTE, 52.00 mts., con Juan Maturano; y AL PONIENTE, 63.50 mts. con Dionicio Maturano, con superficie de 4,114.70 Metros Cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado se expide el presente en la ciudad de Zumpango, México a los veintidos días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3833.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIX FLORES RANGEL, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre Terrenos de los propios del Ayuntamiento ubicado en el Barrio de San Miguel, Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 100.00 mts., con Juana Sánchez; AL SUR, 100.00 mts., con José Campos; AL ORIENTE, 100.00 mts., con Adolfo Gálvez García; y al PONIENTE, 100.00 mts., con Porfirio Fragoso, con superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3836.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ VDA. DE ESPINOZA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno SIN NOMBRE y casa construida, ubicado en la segunda de Santiago, de éste Municipio, que mide y linda: AL NORTE.—120.00 metros y 103.00 metros con Prisciliano Espinoza, AL SUR, 99.00 metros, 49.05, 22.00 y 160.00 metros con Rufino Jimenez; AL ORIENTE 80.00 y 72.00 metros con Trinidad Roldán e Ignacio Roldán, Y AL PONIENTE, 111.00 metros con Calle de San Jacinto.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México; a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3839.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MANUEL TORRES GARCIA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, para justificar la posesión que dice tener sobre una Fracción del terreno de común repartimiento, ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago de este Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE 50.55 mts., con fracción restante; AL SUR, 54.90 mts., con Carretera a Tequixquiac; AL ORIENTE 30.00 mts., con Brigido Flores; y al PONIENTE, 20.00 mts., con Martiniano Choreño, con superficie aproximada de 1,318.00 metros cuadrados, incluyendo 14.00 mts., de construcción.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3837.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el Ex. No. 439/77 Enrique Gutierrez Bobadilla, promovió diligencias de información de Dominio, para acreditar que en la cabecera municipal de Santiago Tlanguistenco Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio que se encuentra ubicado en la calle de Independencia S/n el que mide y linda: AL NORTE 8.50 Mts. con calle de Independencia; AL SUR 9.00 con Jacinto Delgadillo; AL ORIENTE 38.30 Mts. con Ángela Garduño Vda. de González y AL PONIENTE 38.80 Mts. con Cándido, Andrés, Enrique y Regina Gutierrez, con una superficie aproximada de 293.13 Mts. El C. Juez dió entrada a las presentes promociones y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduscan en terminos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3843.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

MAURA PINEDA MORENO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de la casa ubicada en Nicolas Bravo 122 Ixtlahuaca, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.80 Mts. con Eulalia Barrios; SUR: 10.58 mts. con calle Nicolas Bravo. OTE. 17 mts. con Fernando Medina, y Pte.—17.50 con José Morales. para su publicación por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de quienes se crean con derecho lo deduscan en término de ley y tiempo; periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Doy Fé.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

3840.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1464/977. CRISOFORO BENJAMIN ESTRADA, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto de un terreno ubicado en la población de Capultitlán, de éste Municipio y Distrito Judicial, con medidas y colindancias: NORTE: 27.83 metros con Eleazar Mejía; SUR: 27.85 metros con Ma. de la Luz Estrada; ORIENTE: 8.86 metros con Avenida de su ubicación; PONIENTE: 9.03 metros con Cesáreo Gutiérrez, con superficie de 258.88 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

3841.—6, 10 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Ex. 462/77 REYES CONDE GOMEZ, promovio diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la calle de Aldama sin número el que mide y linda AL NORTE, 10.00 Mts. con calle de Aldama; AL SUR 10.00 con el señor Florentino Ubaldo; AL ORIENTE 32.75 Mts. con la señora Leonides González y por el PONIENTE 32.75 Mts. con la señora Josefina Izquierdo Alvarado, con una superficie total de 327.50 Mts. con el objeto de que se le declare propietario del mismo; el C. Juez; dió entrada a la presente promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduscan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 28 de noviembre de 1977.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3844.—6, 10 y 13 dic.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.